



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°097-2022-SUNARP/OA

Lima, 23 de noviembre 2022

**VISTOS;** el Oficio N° 374-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 17 de noviembre del 2022, del Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Informe N° 222-2022-SUNARP/OA/UT del 21 de noviembre de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1795-2022-SUNARP/OA del 21 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 560-2022-SUNARP/OAJ del 22 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio N° 374-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 17 de noviembre del 2022 solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 154,528.38 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 38/100 Soles) para atender el pago de servicio de mantenimiento preventivo de pozos de tierra existente en la oficina registral de Iquitos y oficina receptora de Nauta, adquisición de 08 gavetas de metal para la custodia de los títulos archivados del archivo registral, servicio de mantenimiento correctivo del techo y falso techo, adquisición de 02 computadoras de escritorio (CPU), adquisición de prendas (polos) para identificación del personal en las campañas de difusión de la cultura registral de la SUNARP por el 28 aniversario, adquisición de 01 impresora láser monocromática RICOH SP 3400DN, servicio de emisión de tres pasajes aéreos para Blas Ríos, Andrea Escudero y Sandra Tapayuri que participaran en la jornada preparatorio al CADER 2022 en la ciudad de Puno, servicio de mantenimiento preventivo de los switches para la red, servicio de mantenimiento preventivo de Plotter Desingjet T3500, adquisición de 33 dispositivos de almacenamiento, servicio de seguridad y vigilancia correspondiente a octubre 2022, servicio de transmisión de datos correspondiente al periodo 30.09.22 al 29.10.22, servicio de limpieza correspondiente a octubre 2022, servicio de suministro de energía eléctrica correspondiente

al consumo del mes de octubre 2022, servicio de transporte de valores correspondiente a octubre 2022, servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado (primer semestre), servicio de mensajería a nivel nacional, regional y local correspondiente a octubre 2022;

Que, mediante el Informe N° 222-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en los numerales 6.2 y 7.1 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 1795-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Según lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, corresponde a este despacho emitir la resolución que apruebe la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 154,528.38 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 38/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ZONA REGISTRAL</b>	<b>PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA</b>	<b>IMPORTE S/</b>
<b>DE LA:</b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	154,528.38
<b>A LA:</b>		
Nº IV - Sede IQUITOS	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	154,528.38
<b>TOTAL S/</b>		<b>154,528.38</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

### **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia**

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de Informe**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JORGE CARLOS PASTOR BALLON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
SUNARP- Sede Central**